

EL REFLEJO LINGÜÍSTICO DE LA INTERCULTURALIDAD, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD EN EL AULA DE INGLÉS PARA LOS INSPECTORES ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA

THE LINGUISTIC REFLECTION OF INTERCULTURALITY, EQUITY AND EQUALITY IN THE ENGLISH CLASSROOM FOR STUDENT POLICE INSPECTORS IN THE NATIONAL POLICE ACADEMY

Sonsoles SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

Universidad de Salamanca. España

sreyesp@usal.es

 <https://orcid.org/0000-0002-1120-571X>

RESUMEN: Introducción: La Constitución española consagra el derecho a la igualdad y no discriminación, y obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que este mandato sea real y efectivo. Por ello, la Policía Nacional debe encarnar estos valores en sus actuaciones. Conscientes de ello, la programación docente de inglés como lengua extranjera para la Escala Ejecutiva en la Escuela Nacional de Policía, sita en Ávila y cuyo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional está adscrito a la Universidad de Salamanca, aborda estrategias para la concienciación y el uso de estructuras lingüísticas que reflejen premisas de interculturalidad, equidad e igualdad. **Metodología:** Los inspectores alumnos (distribuidos en siete secciones de 42 estudiantes) realizan ejercicios para familiarizarse con la percepción, el análisis y la utilización de expresiones inglesas de lenguaje inclusivo y no discriminatorio; así como fórmulas de derechos del detenido (*Miranda Rights* o *Miranda Warning*) que muestren equidad con las capacidades intelectivas de este y desarrollen la competencia intercultural a través de situaciones tipo y estudio de casos. **Resultados y conclusiones:** Más allá de los beneficios lingüísticos derivados de estos enfoques, incrementan la motivación de los estudiantes al vincular las actividades del aula con el uso real del lenguaje policial; fomentan el aprendizaje autónomo, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades clave como el pensamiento crítico, la práctica reflexiva, el juicio profesional, y la recopilación y el análisis de información. Desarrollan la competencia intercultural, necesaria para las sociedades pluriculturales actuales, con acusada movilidad poblacional.

PALABRAS CLAVE: inglés policial; inglés para fines específicos; lenguas para fines específicos.

ABSTRACT: Introduction: The Spanish Constitution highlights the right to equality and non-discrimination, and compels public powers to promote the conditions conducive to making this mandate real and effective. Therefore, the Spanish National Police must incarnate these values in all their performances. Aware of that, the curriculum of the course English as a Foreign Language aimed at the Executive Scale at the National Police Academy, located in Ávila and adscribed to the University of Salamanca, covers strategies for consciousness and use of language structures that project assumptions of interculturality, equity and equality. **Method:** Student police inspectors (distributed in seven sections of 42 students each) do exercises to get familiar with perception, analysis and use of expressions in English denoting inclusive and non-discriminatory language, as well as wordings of the detainee's rights (*Miranda Rights* o *Miranda Warning*) showing equity with his/her intellectual capabilities and developing intercultural competence through the employment of target situations and case studies. **Results, Conclusions and Discussions:** Beyond linguistic benefits derived from these approaches, they increase the students' motivation by linking classroom activities to real use of police language; they promote autonomous learning, teamwork and the development of key abilities such as critical thinking, reflective practice, professional judgement and collection and analysis of information. They develop intercultural competence, necessary in present day plural, multicultural societies, with high people's mobility.

KEYWORDS: English for Law Enforcement; English for Specific Purposes; Languages for Specific Purposes.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 14 de la Constitución española consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación. En la misma línea, el artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Una policía moderna, propia de una sociedad democrática, plural y multicultural como la actual, debe encarnar estos valores en todas sus actuaciones. Por ello, la promoción de la igualdad de trato y oportunidades, así como las estrategias para su consecución, son objetivos presentes en la elaboración de un Plan de Igualdad en la Policía Nacional y, además, la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Policía Nacional cuenta desde 2020 con un Área de Derechos Humanos e Igualdad, integrada por la Oficina Nacional de Derechos Humanos y la Oficina Nacional para la Igualdad de Género.

Conscientes del compromiso y la implicación de la Policía Nacional con estos principios, dentro de la programación docente de inglés como lengua extranjera para la Escala Ejecutiva en la Escuela Nacional de Policía, sita en Ávila y cuyo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional está adscrito a la Universidad de Salamanca desde 2022 tras tres décadas

de intensa colaboración docente previas, se abordan estrategias para la concienciación y el uso de estructuras lingüísticas que reflejen premisas de interculturalidad, equidad e igualdad. Los inspectores alumnos realizan ejercicios para familiarizarse con la percepción, el análisis y la utilización de expresiones inglesas de lenguaje inclusivo y no discriminatorio; así como fórmulas de derechos del detenido (*Miranda Rights* o *Miranda Warning*) que muestren equidad con las capacidades intelectivas de este y desarrollo de la competencia intercultural a través de la observación de situaciones tipo y el estudio de casos.

2. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

Como afirma Torregrosa Benavent (2022, p. 94), «el Inglés para Fines Específicos en el ámbito policial tiene sus características de especialidad de las que emanan necesidades propias. Se debe diseñar un currículo docente que se adapte a estas necesidades».

Con ese afán, vamos a centrar este breve esbozo en las estrategias y las propuestas didácticas en el aula de Inglés para la promoción de los principios anteriormente expuestos a través del lenguaje, en dos epígrafes de enorme importancia en el desempeño de la función policial: la lectura de derechos del detenido y la comunicación con los ciudadanos.

Comenzamos con una foto fija del contexto del centro. El inglés con un enfoque específico policial se imparte en ambos cursos de los que consta el plan de estudios conducentes a la obtención del Máster Universitario en Seguridad y Función Policial para los inspectores-alumnos, que se encuentran divididos por orden alfabético en ocho secciones de unos 42 estudiantes (siete de inglés y una de francés con bastantes menos de la media), y que reciben dos períodos de clase de 45 minutos cada una semanalmente. El número de alumnos es elevado para conseguir los resultados docentes óptimos en una clase de lengua extranjera, pero se compensa al tratarse de un alumnado con alta capacidad, responsabilidad y motivación, cuyos expedientes académicos tienen una equivalencia directa en el escalafón profesional. Los inspectores-alumnos han accedido al curso de ascenso a la escala ejecutiva por concurso (promoción interna) o concurso oposición (turno libre), sin que se les haya exigido la lengua extranjera como requisito indispensable. Por ello, aunque los contenidos del programa se cifien a un B2 según el Marco Común Europeo de Referencia, el nivel real del aula es muy heterogéneo, desde solo nociones básicas hasta bilingües. El perfil habitual es de mayores conocimientos en los que han accedido por turno libre, que sin embargo adolecen de falta de experiencia de la realidad policial. Eso obliga a una enseñanza muy personalizada, con un fuerte componente de autoestudio guiado, eminentemente práctica y conformando equipos de trabajo.

2.1. LECTURA DE DERECHOS EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN

El artículo 520.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal española prescribe: «Toda persona detenida o presa será informada por escrito, en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda y de forma inmediata, de los hechos que se le atribuyan y las razones

motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten». Los miembros del Cuerpo Nacional de Policía esperarán de entrada que los países de habla inglesa cuenten con un texto legal definido e inalterable para la lectura de derechos al detenido, similar al español, aunque en realidad no es así en todos los casos.

En primer lugar, ya las escenas de detenciones en las películas norteamericanas nos preparan para encontrar un articulado legislativo con coincidencias y discrepancias respecto al español, lo que es preciso hacer notar a los inspectores alumnos: así, la actividad de aula no se limitará a una traducción español-inglés de la información al detenido de sus derechos *verbatim*, sino que deberá ir mucho más allá. La *Guía Docente de la Escala Ejecutiva* establece como resultado de aprendizaje de la asignatura de Comunicación en Lengua Inglesa/Francesa «Expresarse con fluidez y claridad en el momento de efectuar una detención y la posterior comunicación de derechos al detenido extranjero, según la legislación vigente». El ejercicio que se realiza en el aula consiste en ver fragmentos de películas y vídeos que muestran las Advertencias Miranda y llevar a cabo una comparación inicial de los contenidos del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de España con los de los Derechos Miranda, para detectar similitudes y diferencias.

En segundo lugar, el artículo 520.2 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal española advierte que la información «se facilitará en un lenguaje comprensible y que resulte accesible al destinatario. A estos efectos se adaptará la información a su edad, grado de madurez, discapacidad y cualquier otra circunstancia personal de la que pueda derivar una limitación de la capacidad para entender el alcance de la información que se le facilita». Al hilo de este requerimiento de nuestro sistema legal, los estudiantes descubren que no existe una redacción prescrita para los llamados *Miranda Rights* o *Miranda Warning*, pudiéndose encontrar más de un millar de versiones en distintas jurisdicciones de EE. UU.

Siguiendo el estudio de Torregrosa Benavent y Sánchez-Reyes Peñamaría (2022), la comprensión del detenido varía mucho según la fórmula utilizada (elementos léxicos, longitud de las expresiones, complejidad sintáctica, administración oral o escrita, etc.) y las características del destinatario (jóvenes, bajo nivel de inglés, poco formado, discapacidad cognitiva, manipulable, ciudadano de países sin un equivalente de la Advertencia Miranda, etc.), especialmente en situaciones de estrés. Todo ello puede tener consecuencias en la igualdad y en la seguridad jurídica y exige un esfuerzo de quien efectúa la lectura de derechos al detenido para corroborar la inteligibilidad en cada caso concreto.

En el aula se realiza una actividad oral de obtención de situaciones y casos auténticos conocidos de primera mano por los subinspectores, relacionados con la lectura de derechos, para vincular el contexto académico con el real. Asimismo, los estudiantes buscan en la red modelos de *Miranda Rights* de diferentes cuerpos policiales norteamericanos y en grupos los comparan y evalúan su dificultad.

2.2. LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO

Como afirman Sánchez-Reyes y Torregrosa (2019), el lenguaje es síntoma a la vez que favorecedor de un Estado con desigualdades. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deben prestar atención a este hecho para prevenir la victimización secundaria y contribuir a la inclusión y la igualdad de oportunidades. Por eso la sensibilización hacia el lenguaje no discriminatorio se aborda en el currículo del inglés policial como marco general e irrenunciable a la hora de la comunicación policial con los ciudadanos.

En el aula de Inglés se llama la atención sobre aspectos de la lengua meta que resultan tendenciosos (Torregrosa, 2022; Torregrosa y Sánchez-Reyes, 2017):

- Genéricos falsos que incluyen la palabra ‘man’ para referirse tanto a hombres como a mujeres: *business manager* en lugar de *businessman*, *police officer* en lugar de *policeman*, *firefighter* en lugar de *fireman*. Estos términos fomentan la expectativa de que solo los hombres pueden realizar estos trabajos o son quienes mejor los acometen.
- Estereotipos y títulos ocupacionales que transmiten normas de género o de clase asumidas: *cleaning lady*, *charwoman*, *groundsman*, *delegates and their wives*.
- Marcas de género asimétricas o visibilidad adicional de la diferencia mediante sufijos o especificación del femenino: *author* en lugar de *authoress*, *writer* en lugar de *lady writer*, *flight attendant* en lugar de *air hostess*.
- Trivialización del lenguaje y paternalismo hacia grupos menos poderosos, *she’s done an amazing job* en lugar de *she’s done an amazing job for a person in a wheelchair*. Evitar términos como *dear*, *love*, *sweetie*, para las mujeres, y el énfasis en los roles familiares femeninos: *the officer won a medal* en vez de *the officer mother of three won a medal*.
- Sesgo a favor de la cultura prevalente: *a professor* en lugar de *a Chinese professor*. Humor discriminatorio y etiquetas despectivas (*nigger*, *paki*) impuestas a los grupos minoritarios.
- Lenguaje discriminatorio en conceptos relacionados con la vejez: *older people* en lugar de *geriatrics*.
- Representaciones negativas de personas con afecciones o discapacidad: *a person with AIDS*, en lugar de *an AIDS victim/sufferer*. Se debe resaltar a las personas primero: *a child with Down syndrome*, en lugar de *a Down syndrome child*, subsumiendo la característica en una experiencia de vida mucho más amplia.
- Contribuciones históricas de las mujeres se pasan por alto a través de frases que descuidan su papel: *forefathers* o *founding fathers* deberían ser sustituidos por *ancestors and pioneers*.
- Discriminación del estado civil: términos como *married* o *spouse* solo legitiman relaciones aprobadas por matrimonio. *Partner* evita estos problemas y no predetermina orientación sexual. Los títulos ‘Miss’ y ‘Mrs’ no solo identifican a la persona a quien se dirigen como mujer, también brindan información sobre el estado civil, lo que no ocurre con el equivalente masculino ‘Mr’. ‘Ms’ soslaya al menos esto último.

Los ejemplos prácticos extraídos de materiales auténticos son un recurso importante para que los policías tomen conciencia del uso de lenguaje discriminatorio a la vez que aprenden a reconocer estas expresiones en lengua inglesa, por ejemplo, revisando la utilización de pronombres personales y relativos. El ejercicio que se trabaja en la clase es parafrasear expresiones con dicho lenguaje para eliminar el sesgo.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Más allá de los beneficios lingüísticos que se derivan de estos enfoques, tienen la ventaja de incrementar la motivación de los estudiantes al vincular las actividades del aula con el uso real del lenguaje policial.

Son una importante herramienta para fomentar el aprendizaje autónomo a lo largo del ciclo vital, algo fundamental en un profesional que debe seguir formándose durante toda su trayectoria y que trabaja con la ciudadanía real, a la que debe estar muy apegado.

Asimismo, permiten el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades clave como el pensamiento crítico, la práctica reflexiva, el juicio profesional, y la recopilación y análisis de información.

Desarrollan también la competencia intercultural, obteniendo una visión necesaria para las sociedades pluriculturales actuales, con acusada movilidad poblacional.

REFERENCIAS

- Sánchez-Reyes, Sonsoles y Torregrosa, Gabriela. (2019). Innovaciones metodológicas para la enseñanza de la lengua extranjera en la Escuela Nacional de Policía de Ávila. En Carmelo Luis López (Ed.), *Investigar el pasado para entender el presente. Homenaje al profesor Carmelo Luis López* (pp. 637-654). Institución Gran Duque de Alba.
- Torregrosa Benavent, Gabriela. (2022). *La enseñanza de la lengua inglesa para la Escala Ejecutiva en la Escuela Nacional de Policía*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Torregrosa, Gabriela y Sánchez-Reyes, Sonsoles. (2017). Strategies for teaching unbiased language in English for law enforcement. En Chelo Vargas-Sierra (Ed.), *Professional and Academic Discourse: An Interdisciplinary Perspective (EPiC Series in Language and Linguistics)* (vol. 2, pp. 143-147). Easychair.
- Torregrosa Benavent, Gabriela y Sánchez-Reyes Peñamaría, Sonsoles. (2022). Raising awareness of the comprehensibility of the Miranda Rights language in an English for Law Enforcement course. En Galo Sánchez Sánchez y Santiago Esteban Frades (Coords.), *Políticas para una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Una visión desde España, Portugal e Iberoamérica: Homenaje al profesor Dr. José M.ª Hernández Díaz* (pp. 145-153). Ediciones Universidad de Salamanca.